

TRAZABILIDAD	ANT-80762-2024-46106
CUN SIREF	AC-80763-2024-38592
PRF	PRF-80762-2024-46106
ENTIDAD AFECTADA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Nit. No. 899999001-7
CUANTIA DEL DAÑO	SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 73'894.814).
PRESUNTOS RESPONSABLES	DIEGO VARELA MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.686.801, Líder Grupo de Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca del 13 de enero de 2016 al 08 de junio de 2020.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con el Nit. No. 860.002.400-2, Póliza Global de Manejo Sector Oficial No. 1006176, expedida el 15 de julio de 2021, con vigencia del 03 de julio de 2021 al 03 de julio de 2022. Valor asegurado \$300'000.000. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., identificada con el Nit. No. 860.002.184-6, Póliza de Manejo Global Entidades Oficiales No. 1002680, expedida el 05 de abril de 2018, con vigencia del 01 de abril de 2018 hasta 01 de febrero de 2019. Amparo: Fallo Con Responsabilidad. Valor Asegurado: \$1'600.000.000.
DIRECTIVA PONENTE	GUILLERMO ELIÉCER LÓPEZ PERDOMO

ASUNTO

El suscrito Directivo Ponente, de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 268 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011, el Acto Legislativo 04 de 2019, en concordancia la Resolución Orgánica 6541 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 748 del 2020, de la Contraloría General de la República; procede a **RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR**, en el trámite del presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal con ocasión del daño patrimonial causado al **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**.

CONSIDERACIONES

En Auto No. 162 del 21 de marzo del 2025, que cierra la Indagación Preliminar y ordena la apertura del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80762-2024-46106, se vincula entre otros, como **TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE** a la Compañía Aseguradora **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, identificada con el Nit. No. 860.002.184-6, en virtud de la Póliza de Manejo Global Entidades Oficiales No. 1002680, expedida el 05 de abril de 2018, con vigencia del 01 de abril de 2018 hasta 01 de abril de 2019. Tomador: Departamento del Valle del Cauca–Gobernación. Valor Asegurado: \$1'600.000.000. Amparo: Manejo Global entidades oficiales, delito contra la administración pública Fallos Con Responsabilidad. Se amparan a las entidades estatales aseguradas contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando el hecho sea cometido dentro de la vigencia de la póliza.

De la Solicitud de reconocimiento de Personería para Actuar

Mediante correo electrónico del 11 de abril del 2025, Elisa Andrea Orduz Barreto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.114.624, actuando en condición de Representante Legal de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, confiere poder especial, amplio y suficiente al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA**, identificado con la

cédula de ciudadanía No. 19.395.114, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, se haga parte dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal en el cual ha sido vinculada como tercero civilmente responsable, para que se notifique, solicite pruebas intervenga en la práctica de pruebas, presente argumentos de defensa o descargos, interponga recursos y en general todas las actuaciones tendientes al cabal cumplimiento del presente mandato.

Manifiesta que el apoderado queda facultado para notificarse, conciliar, transigir, recibir, desistir y reasumir este poder, así como para adelantar cualquier gestión que estimen conveniente para asumir la defensa de los intereses que se le confían.

Por estar conferido el poder allegado conforme a lo dispuesto en el artículo 74 y 75 del Código General del Proceso, se reconocerá personería al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado, para que actúe en representación del **Tercero Civilmente Responsable AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, identificada con el Nit. No. 860.002.184-6.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Directivo Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, identificada con el Nit. No. 860.002.184-6, vinculada al presente proceso en calidad de **TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE**, de acuerdo al poder conferido.

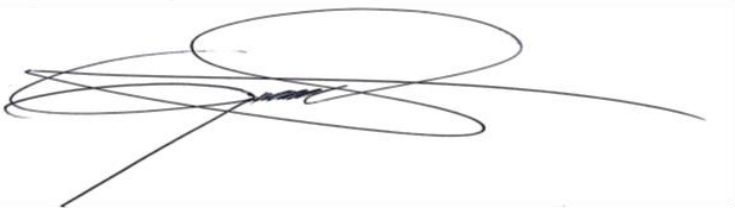
SEGUNDO: Notificar por estado, la presente providencia conforme lo señala el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

TERCERO: Líbrense por Secretaría Común los oficios de rigor dando cumplimiento a lo ordenado en esta providencia.

CUARTO: SIN RECURSOS. Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

QUINTO: Surtir el trámite de gestión documental y efectuar en los aplicativos institucionales las anotaciones que corresponden a la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO ELIÉCER LÓPEZ PERDOMO
Contralor Provincial – Directivo Ponente

Proyectó:	ITANEA MARILENA PÉREZ RISUEÑO Profesional Sustanciador	
Revisó:	Adriana Franco Londoño Coordinadora de Gestión	
Archivo:	TRD: 80763-266-03-PRF-80762-2024-46106	